

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2023

(27 de Marzo de 2023)

Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre - Huila en la Vigencia 2022

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: *"Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de"*

políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: *"En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."*

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la *"Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"*, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía *"Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales"*, la cual a folio 11 establece: *"Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)"*.

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendición de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo anterior y en el orden de cumplir con todos los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la audiencia pública de la vigencia 2022 de manera presencial y hará la transmisión virtual a través de los medios oficiales de la entidad, garantizando la transparencia y acceso a la información pública.

Que, en mérito de lo expuesto, el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR Y FECHA: Se establece como fecha de AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, el día 28 de Abril de 2023 a las 11:00 a.m., la cual se llevará a cabo a en el Auditorio de la ESE Hospital del Rosario y para garantizar la transparencia y acceso a la información pública se hará la trasmisión en vivo por la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, en el espacio denominado ROSARITO EN VIVO. <https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/>

ARTICULO SEGUNDO: Rendir a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre el Informe de Gestión "**RECUPERAR TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD**" de la Vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: SE ADOPTA el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE de la vigencia 2022, el cual forma parte integral de la presente resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas descrita en el Artículo primero.

ARTICULO CUARTO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, se realizará cumpliendo con todas las fases conforme a la guía de rendición de cuentas elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre – Huila, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2023.

NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente

Proyecto:
JUAN CARLOS GUTIERREZ BERNAL
Control Interno



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

ADOPTADO RESOLUCIÓN No. 033 DE 2023

PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022

FECHA DE REALIZACIÓN: ABRIL 28 DE 2023



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



JUNTA DIRECTIVA

ELIZABETH MOTTA ALVAREZ	Presidente
NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ	Secretario
SANDRA L. PASTRANA R.	Dirección Local de Salud
MARTHA C. MEDINA S.	Asociación de Usuarios
ESPERANZA GALINDO Y.	Representante sector científico

EQUIPO DE COLABORADORES

ESPERANZA GALINDO YUSTRES.	Profesional Universitaria
MARTHA C. PUENTES A.	Profesional Universitaria
BLANCA RUTH GUEVARA P.	Coordinadora SIAU
LEIDY JOHANNA MORALES CORTES	Coordinadora SOGC
JIMENA Y. AYA CARDOZO	Contadora
JOSE NELSON POLANIA	Coordinador Contratación
FERNAN FORTICH	Asesor de Gerencia
JUAN CARLOS GUTIERREZ BERNAL	Control Interno



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



IDENTIFICACION DEL ENTE TERRITORIAL

El municipio de Campoalegre está ubicado en la parte Centro Sur de Colombia en el departamento del Huila, que corresponde a la región Sur colombiana y pertenece a la Subregión Norte del departamento, registra un entorno de desarrollo establecido por el DNP como intermedio, con código DANE: 13442; municipio de categoría 6 de conformidad con la ley 617 de 2000 y con una extensión de 485 km².

El Municipio de Campoalegre cuenta con una población de 32.108 habitantes, de acuerdo con las proyecciones realizadas por el DANE para el año 2023 y una densidad poblacional de 66.20 H/has, el 75,64% de la población del municipio de Campoalegre habita en la cabecera municipal, lo que corresponde a 24.288 personas y el 24,36% restante en área rural: 7.820 personas.

Igualmente, de esta población, el 49.7% o sea 15.967 son hombres y el 50.3% o sea 15.773 son mujeres.

Está ubicado en el centro del Departamento del Huila, distante 22 Km de perímetro urbano a perímetro urbano, entre la ciudad de Campoalegre y la ciudad de Neiva, medida tomada sobre la vía troncal del sur, que une la mayor a de los municipios regionales. Limita al norte con el municipio de Rivera, al sur con los municipios de El Hobo y Algeciras, al oriente con el municipio de Algeciras y al occidente con el municipio de Yaguará.

Extensión total: 661 Km² Aprox.

Extensión área urbana: 250 km² Aprox.

Extensión área rural: 411 Km² Aprox.

Altitud de la cabecera municipal (666 metros sobre el nivel del mar)

Temperatura media: 27°C.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ESE

Para el desarrollo del pensamiento estratégico de quienes dirigen y responden por las áreas, servicios y procesos de la ESE, como Dirección Estratégico, esta tendrá la siguiente Cultura Corporativa, la cual podrá ajustarse por parte de los directivos y trabajadores en la medida en que surtan las transformaciones institucionales y necesidades de cumplimiento de la gestión y a las cuales el Gerente debe adoptar sus actualizaciones mediante el acto administrativo correspondiente, cuya cultura corporativa actual es:

MISION: Somos una ESE acreditada por la UNICEF como Institución Amiga de la Mujer y de la Infancia – IAMI, que presta servicios de salud con altos estándares de calidad, que garantiza una atención eficaz, efectiva y oportuna a nuestros usuarios.

VISION: En el año 2026 seremos, una organización que presta servicios de primer nivel y segundo nivel de atención, reconocidos por el mejoramiento continuo de sus procesos, centrada en el usuario y su familia, fortalecimiento del talento humano, innovadores en la prestación de servicios de salud con auto sostenibilidad económica y rentabilidad social.

PROPÓSITOS: Para el desarrollo de su Gestión institucional la ESE tendrá los siguientes Propósitos:

COMPROMISO EN LA GESTIÓN DE SU ROL MISIONAL

- Garantizar capacitación y actualización.
- Mantener el fomento a una población saludable.
- Garantía de excelentes servicios de atención y prevención en salud.
- Mejoramiento de un sistema de desarrollo organizacional.
- Mejoramiento de condiciones laborales, en cuanto a su economía y compensación.
- Mejoramiento de la salud y estilos de vida de la población.
- Garantizar las tecnologías de la información y la comunicación en salud actualizadas para el mejoramiento del hospital.
- Trabajar con sentido social y humano.
- Trabajar con transparencia, ética y eficiencia.

VALORES:

Para el desarrollo de su misión institucional la ESE impulsara para todas sus actividades los siguientes Valores Institucionales:



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



Compromiso: Lo damos todo para lograr nuestros objetivos.

Cumplimiento: Nos permite llegar lejos como personas, organización y conseguir lo que anhelamos. Adquirimos compromisos, sinceros para concluirlos, es tomar responsabilidades y actuar en consecuencia a ellas.

Disciplina: Tenemos la capacidad para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas.

Equidad: Tratamos a todos por igual, independiente de su clase social, raza, sexo o religión.

Respeto: Reconocemos y toleramos las creencias, actuaciones, sentimientos y motivos de las personas.

Responsabilidad: Asumir las consecuencias de nuestros actos y cumplir con nuestros compromisos y obligaciones ante los demás.

JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el periodo Enero a Diciembre de 2022 a la comunidad del Municipio de Campoalegre - Huila, así como a los Entes de Supervisión, Control y Fiscalización del Estado, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78, Circular externa No 006 del 31 de Marzo del 2020 "reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020", Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y Ley 1757 de 2015 se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática – Rendición de Cuentas.

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:

Se conforma un grupo de apoyo constituido por el Gerente, Profesionales Universitarios, los Asesores: Contable, Jurídico, Calidad y el acompañamiento de Control Interno, así como los líderes de los procesos asistenciales y administrativos de la institución, para:

- Preparación de informes.
- Preparación de la logística para la audiencia pública.

DIVULGACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, divulgará oportunamente por medio de la página web: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co> y la página de Facebook: <https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/> todo lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual se publicarán: el informe, documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadana y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de carteleras, Medios Electrónicos (Facebook y página web institucional), cartas de invitación directa a través de correo electrónico.

Además de la invitación a la ciudadanía en general se cursará invitación a través de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas o mensajes de WhatsApp a las siguientes instituciones:

- Junta Directiva del Hospital.
- Personería.
- Veedurías Ciudadanas.
- Organos de Control.
- Entes Gubernamentales.
- Concejales.
- Gerente o delegado de la ESP.
- Asociación de Usuarios de las ESE.
- Presidentes de Juntas de Acción Comunal.
- Líderes de Organizaciones Sociales.
- Grupos de Interés y Comunidad en General.

INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

➤ PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, INTERVENCIONES Y PREGUNTAS: Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha establecida para la audiencia de rendición de cuentas vigencia 2022, es decir hasta el día 26 de abril de 2023.

➤ FORMA DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS: Para este fin, la ESE ha dispuesto las siguientes formas:

- El formulario en la oficina SIAU, en Ventanilla Unica de la ESE, en la página WEB <https://www.hospitaldelrosario.gov.co> y por Facebook el día de la transmisión de la audiencia, donde la comunidad podrá expresarse.
- Enviar video con la pregunta o propuesta al celular 3178933357 o correo institucional administracion@hospitaldelrosario.gov.co.

➤ FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES: Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad de forma física radicadas en SIAU o en Ventanilla Unica, a través de los correos electrónicos Institucionales.

Para la exposición, el moderador de la audiencia presentara la petición y/o video que llegaron con anterioridad y la entidad contará con cinco (5) minutos para responder.

También las personas conectadas a la trasmisión de la audiencia pública podrán formular preguntas a través de los comentarios, o diligenciando el formulario físico que se entregará el día de la audiencia, posteriormente el moderador del evento seleccionará al azar y se dará lectura formulando la pregunta al Gerente, quien procederá a dar respuesta, la cual puede ser apoyada en su equipo de trabajo. Por la limitante del tiempo de la audiencia este mecanismo se repetirá hasta completar 5 preguntas, las demás preguntas inscritas, serán respondidas conforme lo describe la ley 1755 de 2015.

Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES:

- Las personas que asistan al auditorio de la ESE Hospital del Rosario para la Audiencia, deben registrarse en el momento de ingreso.
- El día de la audiencia, la transmisión será a través de la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, en el Programa ROSARITO EN VIVO. Dicha transmisión se abrirá con 10 (diez) minutos de anticipación de la hora programada.
- De las personas conectadas a la transmisión de la audiencia pública se elaborará un listado, quienes a través de mensajes podrán hacer preguntas y evaluar el evento.
- Los asistentes a la audiencia no podrán fomentar desórdenes ni usar palabras inadecuadas al momento de participar.
- Las personas conectadas a la transmisión en vivo, podrán fomentar desórdenes ni usar palabras inadecuadas al momento de participar a través de los mensajes.
- Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones como se había programado en la página WEB o en el correo electrónico del Hospital en las fechas y horarios estipulados, podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas una vez finalizada la intervención del Gerente.
- Se dará un espacio de 10 minutos, donde el moderador indicará el inicio y finalización de las preguntas.
- Una vez iniciado el espacio para las intervenciones, las personas interesadas lo podrán hacer a través de mensajes, para lo cual quien interviene deberá identificarse plenamente con nombres y apellidos, indicando barrio o vereda del municipio de Campoalegre desde donde realiza la pregunta. (No se tendrán en cuenta intervenciones que no cumplan con estos parámetros).
- El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, leyéndolas de manera oportuna al Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.

➤ En la audiencia se tienen reservados sesenta (60) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.

➤ En la audiencia pública no se dará respuesta a casos particulares, estos deberán hacerse al correo electrónico administracion@hospitaldelrosario.gov.co y se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.

➤ Sólo se permiten intervenciones delegadas por el moderador, así como a través de mensajes en la transmisión en vivo de la audiencia pública, con el fin de dar orden a la audiencia.

Nota: No se tendrán en cuenta intervenciones irrespetuosas o aquellas que se realicen en el auditorio o desde perfiles donde se evidencie dudas frente a la identidad de su dueño.

FUNCIONES DEL MODERADOR:

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.

b) Moderar el tiempo en que se podrán hacer las intervenciones en la transmisión a través de mensajes para evitar que la audiencia se convierta en un debate.

c) Asegurarse que las intervenciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se debe conformar un Comité de Seguimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas conformado por 2 personas de la ESE y 3 representantes de la Asociación de Usuarios.

Así mismo la asesoría de Control Interno, actuara como garante de la rendición de cuentas que se lleve en debida forma de acuerdo como lo exige la Superintendencia de Salud y el DAFP.

3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Orden del día contiene los temas a tratar y los responsables de la exposición en su orden, que contiene como mínimo:

➤ INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD: El representante legal de la la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, presenta en forma clara y comprensible el informe de rendición de cuentas, con el apoyo del equipo de trabajo que considere pertinente.

➤ INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES: El moderador presentara las intervenciones escritas o por video que enviaron los representantes de las organizaciones inscritas.

La entidad dará la respuesta en el tiempo establecido según cronograma.

➤ INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS: Los ciudadanos podrán intervenir para presentar las inquietudes registradas identificándose según lo referenciado anteriormente.

La duración de la intervención de los ciudadanos dependerá de la cantidad de ciudadanos inscritos y de los tiempos establecidos en la trasmisión.

➤ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE RESPONDERÁ A LAS PREGUNTAS O INQUIETUDES QUE SE PRESENTEN EN LA AUDIENCIA LOS CIUDADANOS: En caso de no ser posible responder en ese momento, la ESE debe comprometerse a hacerlo en un tiempo prudencial.

Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios la entidad escuchará y tramitará esta petición a través los canales establecidos legalmente.

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Campoalegre.
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.
- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte del Gerente y su equipo de colaboradores.

- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía a la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, previamente inscritas: 30 minutos.
- Respuesta a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 30 minutos.
- Evaluación de la Audiencia Pública: 5 minutos.
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos

CIERRE Y EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS:

- **ACUERDOS Y PROYECCIONES:** De ser necesario, el representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, debe llegar a acuerdos con las organizaciones sociales para fijar un plan de acción orientado a mejorar las debilidades, incorporar las propuestas ciudadanas o facilitar el ejercicio del control social frente a temas de interés.
- **PARA CERRAR LA AUDIENCIA:** se suministrará el formulario de evaluación de la audiencia y se dejará en la página web y Facebook, un link donde los interesados encontrarán el formato para calificar el evento de la audiencia pública, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento.
- **EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA AUDIENCIA:** La Gerencia debe elaborar las conclusiones de la audiencia.

4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES:

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/>, o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso, a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LA AUDIENCIA:

Para divulgar las conclusiones de la audiencia pública, se elabora el documento de la audiencia pública donde se resume lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas de la ciudadanía durante la audiencia, el cual se publicará en la página web de la de la entidad a los quince (15) días hábiles siguientes a la audiencia de la rendición y en el sitio de la Superintendencia Nacional de Salud: <https://nrvc.supersalud.gov.co/>

Después de la audiencia pública debe continuar el proceso de interacción y comunicación con la ciudadanía con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.

COMUNICADO

Se informa a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre – Huila, que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la Rendición Pública del Informe de Gestión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR: AUDITORIO ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE - HUILA.

TRANSMISION: CUENTA DE FACEBOOK HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
PROGRAMA VIRTUAL "ROSARITO EN VIVO"

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

HORA: 11:00 a.m.

Link de Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Informe de Gestión 2022 y el Formulario de Preguntas: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/>

Correo Inscripción de preguntas o intervención: administracion@hospitaldelrosario.gov.co

Teléfono para inscripción de preguntas o intervención: 3178933357

La fecha límite de entrega de preguntas escritas o través de video es el 26 de abril de 2023, las cuales deberán contener: nombre completo, vereda, barrio u organización que representa.

¡Esperamos su asistencia!

"RECUPERAR TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD"

5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de desarrollar adecuadamente todas las fases que integran la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y garantizar que la E.S.E. enmarca este proceso dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y La Superintendencia Nacional de Salud, se ha estructurado el siguiente cronograma:

FASES DE AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA A REALIZAR	RESPONSABLE	SOPORTE
PREPARACION	Programación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	27 de Marzo de 2023	Gerencia Control Interno	Acta de reunión
	Elaborar cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la rendición de Cuentas.	27 de Marzo de 2023	Gerencia Control Interno	Cronograma
	Establecer mediante acto administrativo, el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas.	27 de Marzo de 2023	Gerencia Control Interno	Resolución No. 033
	Divulgación en medios de comunicación electrónicos y físicos: Redes sociales y Emisora. Página web: www.hospitaldelrosario.gov.co Facebook de la entidad: https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/	Desde el 28 de Marzo de 2023	Gerencia Control Interno Sistemas	Flayer Informativos para página Web y Facebook, carteleras, invitaciones!
	Presentación de propuestas, preguntas y/o sugerencias respetuosas en la audiencia	Hasta el 26 de Abril de 2023	Organizaciones Civiles y Comunidad en General	Formulario de preguntas
	Logística del evento, preparación del sitio, organización de la logística	27 de Abril de 2023	Talento Humano	Fotos, Videos, Formatos
	Registrar asistencia de la ciudadanía a la Rendición de Cuentas.	28 de Abril de 2023	SIAU Ventanilla Unica	Formato de Registro de Asistencia
REALIZACION	Presentación de la Rendición de Cuentas.	28 de Abril de 2023	Gerencia	Informe de Gestión
	Respuesta a intervenciones de la comunidad: resolución de dudas previamente inscritas y respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas en la Rendición de Cuentas.	28 de Abril de 2023	Gerencia	Registro de Preguntas
	Aplicación de encuestas para evaluar la Rendición de Cuentas	28 de Abril de 2023	SIAU Ventanilla Unica	Formato de Evaluación

CIERRE

Consolidación de Encuestas de Evaluación	8 de Mayo de 2023	SIAU	Informe de Evaluación
Publicación del Informe de la audiencia de Rendición de Cuentas	28 de Mayo de 2023	Gerencia Control Interno Sistemas	Informe de Evaluación
Recopilar evidencias de la Rendición de Cuentas.	Desde el 28 de Marzo de 2023	Gerencia Control Interno SIAU Sistemas	Soportes
Informar la realización y resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Superintendencia Nacional de Salud, en la plataforma dispuesta para este fin en su página WEB,	28 de Mayo de 2023	Gerencia Control Interno Sistemas	Certificado de publicación

Revisado y Aprobado:
Nelson Leonardo Fierro González
Gerente

Proyecto:
Juan Carlos Gutiérrez Bernal
Control Interno